



Aprueba presupuesto correspondiente a la Región del Bio Bío

RESOLUCIÓN EXENTA N° 718

SANTIAGO, 06 MAR 2012



VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA; el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 y el Requerimiento N° 11478 (S-1073/12) de 3 de febrero de 2012 del Área de Presupuestos de la División de Administración y Finanzas de SENA.

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de observar adecuadamente los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia de los órganos de la Administración del Estado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, requiere aprobar el presupuesto correspondiente a la Región del Bio Bío, por ende vengo en dictar la siguiente


LJF/POV/LCM/RGG
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
2. División Administración y Finanzas
3. Oficina Regional SENA.
4. Partes y Archivo

S-2680

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO:

APRUÉBANSE los siguientes Ingresos y Gastos:

SUBTITULO	ITEM	INGRESOS	MONTO \$
09	01	APORTE FISCAL	85.363.602

SUBTITULO	ITEM	GASTOS	MONTO
22		BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	85.363.602

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárase que mediante la presente Resolución, se aprueba el Presupuesto de la Región del Bio Bío por un total de \$85.363.602.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA**